



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**

A-01-00035283-3/2025 ACT--0/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de diciembre de 2025

**DISPOSICION DGIyT N° 25/25 -SISTEA**

**VISTO:**

El TAE A-01-00035283-3/2025 caratulado “CPS COMUNICACIONES SA - FC N° 0018 00097007 / 00098065/00099615 - ROCA, JULIO A., PRESIDENTE DIAGONAL SUR AV. 516 - PERIODO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE 2025.-”; y la Res. CM 248/2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TAE por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante los meses de julio agosto y septiembre del año 2025 (v. Informe N° 3117/25 y 3240/25).

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 48/2015 (dictada en el marco del Expediente DCC N° 260/14-0 caratulado “D. C. C. s/ Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura” RECARATULADO”) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2015 de etapa única,



**Dirección General de Informática y Tecnología**

para la contratación de un servicio de telefonía fija para las llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso a internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura.

Que por Resolución CAGyMJ N° 93/2015 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 4/2015 y, en lo que aquí interesa, se adjudicaron los renglones 2.1 referido a la prestación del servicio denominado Enlaces MPLS Principales por la suma de cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 20/100 (\$ 4.853.455,20) y 4 referido a la prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de Cómputos Primario y Secundario de los edificios sitios en Av. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad por el monto de cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 453.750,00) a CPS Comunicaciones S.A. La mentada contratación se formalizó por Orden de Compra N° 927, emitida el 18 de diciembre de 2015 y retirada por la adjudicataria el 13 de enero de 2016.

Que a través de Resolución CAGyMJ N° 88/2017 se amplió, en lo que aquí nos ocupa, el contrato con CPS Comunicaciones S.A. en lo que respecta al renglón 2.1 de la Licitación Pública N° 4/2015 para la prestación del servicio en los edificios sitios en Venezuela 824, Santiago del Estero 1376, Av. de Mayo 633 y Pedro de Mendoza 2689, por un abono mensual de tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con 72/100 (\$ 3.789,72) en los tres primeros casos y de cuatro mil quinientos setenta y tres pesos con 80/100 (\$ 4.573,80) en el último, siendo el monto total de quince mil novecientos cuarenta y dos pesos con 96/100 (\$ 15.942,96). Dicha contratación se formalizó por Orden de Compra 1096 y no significó cambios en el plazo originariamente pactado.

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 001/2018 se prorrogó por seis (6) meses el contrato de la Licitación Pública N° 4/2015 con CPS Comunicaciones S.A. de acuerdo al siguiente detalle: el Renglón 2.1, a partir del 31 de marzo de 2018 por la suma de pesos un millón sesenta y tres mil novecientos noventa y seis con cincuenta y seis centavos (\$ 1.063.996,56) que implica un abono mensual de pesos ciento sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve con ochenta centavos (\$ 161.389,80) por las prestaciones previstas en la



**Dirección General de Informática y Tecnología**

Orden de Compra 927 y de pesos quince mil novecientos cuarenta y dos con noventa y seis centavos (\$ 15.942,96) por las prestaciones previstas en la Orden de Compra 1096; y el Renglón 4, a partir del 16 de abril de 2018 por el monto de pesos ciento ocho mil novecientos (\$ 108.900,00) que implica un abono mensual de pesos dieciocho mil ciento cincuenta (\$ 18.150,00). De allí, se desprende que el vencimiento operó el 30 de septiembre de 2018 para el Renglón 2.1 y el 16 de octubre de 2018 para el Renglón 4.

Que a través de Resolución CAGyMJ N° 17/2018 se amplió, en lo que aquí nos ocupa, el contrato con CPS Comunicaciones S.A. en lo que respecta al renglón 2.1 de la Licitación Pública N° 4/2015 para la prestación del servicio en los edificios sitios en Cerrito 760, Beruti 3345 y Chacabuco 155, por un abono mensual de seis mil cuatrocientos tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 6.403,32) cada uno, siendo el monto total de diecinueve mil doscientos nueve pesos con noventa y seis centavos (\$ 19,209,96). Dicha contratación se formalizó por Orden de Compra 1178.

Que a través del TEA A-01-00006490-0/2022, se solicitó la baja del servicio RPV prestado en el inmueble de Av. Alte. Brown 1250 (RPV 37945); hecho que impactó en la facturación a partir del 01/05/2022.

Que en esta oportunidad, la firma CPS Comunicaciones S.A. (Metrotel) presentó las facturas N° 0018 00097007 / 00098065 / 00099615 (v. Adjunto N° 121199/25 123917/25 158126/25), correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025 respectivamente, por el monto de pesos ciento treinta y tres mil cien con 00/100 (\$ 133.100,00) cada una, haciendo un total en la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil trescientos con 00/100 (\$ 399.300,00).

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo que obra en adjunto ADJ PRD 1F 76/25.

Que los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas



**Dirección General de Informática y Tecnología**

del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses”*.

En relación al estado del proceso licitatorio correspondiente del presente servicio, la RPV 34696 sito en la calle Roca 530, se encuentra activo, porque los utiliza el MPF hasta que se encuentre terminada la instalación del sistema de radioenlaces contratado mediante la Licitación Pública N° 2-0021-LPU23 Por lo expuesto esta dirección considera que no hace falta proceso licitatorio alguno.

Que ampliando lo informado en el INF 3117/25 y al respecto, esta Dirección aclaro (v.inf 3240/25) que los servicios contratados a traves de la Orden de compra Órdenes de Compra 1594, 1595, 1596 y 1597 del TEA A-01-00025160-3/2021, que tiene por objeto la contratación de los servicios de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la CABA, adjudicada a las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A, TELECOM ARGENTINA S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A., actualmente vigentes son técnicamente distintos y reemplazan a los servicios prestados en la Orden de compra N°927.

Que mediante el informe N° 3117/25 y 3240/25 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante nota SAGyP N°5986/25 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, le solicita a la Dirección General de Compras y Contrataciones que:  
*“..., a fin de remitir los presentes actuados para que, en el marco de su competencia,*



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto de autos y la no superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso....” que fuera al efecto, la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado MDGCC 3083/25 e informa que: “...En tal sentido, informo que mediante TEA A-01-00025160-3/2021 tramita la Licitación Pública 7/2022 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, que tiene por objeto la contratación de los servicios de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la CABA, adjudicada a las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A, TELECOM ARGENTINA S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A., Órdenes de Compra 1594, 1595, 1596 y 1597 actualmente vigentes. No obstante, conforme lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el Informe 3240/25, se informa que no hay superposición con alguna contratación similar en curso...”*

Que mediante el Memo SAGyP N° 6261/25 la Secretaría de Administración General y Presupuesto otorga la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2 de la Resolución CM N 248/2020 y remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que “...A tal fin se solicita tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la empresa CPS COMUNICACIONES S.A., por el monto de pesos trescientos noventa y nueve mil trescientos (\$399.300.-), en el marco de la Resolución CM citada previamente...”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 202292/25).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 1455425 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: “...Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*General que, una vez subsanado lo observado en el acápite IV del presente dictamen, no existirán objeciones jurídicas que formular para la aprobación del gasto y la continuación del presente trámite... ”.*

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por las facturas N° 0018 00097007/ 00098065/ 00099615, por el monto de pesos ciento treinta y tres mil cien con 00/100 (\$ 133.100,00) cada una, haciendo un total en la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil trescientos 00/100 (\$ 399.300,00) con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) por los servicios de



**Dirección General de Informática y Tecnología**

Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES ADISPONE**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura instaladas en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), por las facturas N° 0018 00097007/ 00098065/ 00099615, por el monto de pesos ciento treinta y tres mil cien con 00/100 (\$ 133.100,00) cada una, haciendo un total en la suma de pesos de pesos trescientos noventa y nueve mil trescientos 00/100 (\$ 399.300,00) correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2025.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGlyT N° 25/25 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**ARAYA RAMIREZ,  
GUSTAVO ARTURO**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES